

# Confec4Op

---

Confederación de Cooperativas de Colombia

40 AÑOS

---

## Boletín Jurídico

**Asambleas generales de asociados o de delegados en las organizaciones de naturaleza cooperativa- TERCERA ENTREGA**

**Febrero 17 - 2022**

---

*Unidad de Investigaciones Jurídicas*

**La asamblea general ordinaria de la cooperativa es el espacio en donde se materializa el control democrático de los asociados.**

La estructura de propiedad de las empresas cooperativas es una de sus características distintivas frente a otro tipo de empresas y organizaciones sociales.

“Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones”

A partir de este principio rector, “Control democrático de los miembros”, universalmente aceptado y aplicado, las cooperativas movilizan a sus bases sociales mediante procesos de participación, representación y decisión democrática. Cada año las asambleas generales ordinarias de este tipo de empresas se convierten en el espacio natural en el que se materializan esos procesos, al tiempo que refrendan la virtud del modelo cooperativo basado en la ayuda mutua y la solidaridad económica.

La cooperativa presenta a sus bases en cada asamblea ordinaria los informes de gestión, el balance social y los resultados económicos del período anterior, revisa los lineamientos estratégicos y, de acuerdo con sus estatutos, renueva periódicamente los órganos de dirección y de control social, siendo éstas algunas de las formas en que se manifiesta este principio en la práctica.

En Colombia, durante el primer trimestre del año, alrededor de 5.000 empresas cooperativas y de economía solidaria llevan a cabo sus asambleas ordinarias, en un ejercicio que además de participativo y plural, constituye una muestra de la

democracia económica. Alrededor de 7.5 millones de colombianos hacen parte de este tipo de empresas.

Ante la asamblea ordinaria, como instancia superior de la empresa cooperativa, "Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa, responden ante los miembros", y en dicho escenario democrático, cada miembro/asociado tiene igual derecho de voto (un asociado, un voto).

Considerando el poder integrador, participativo y democrático del modelo de gestión de empresa cooperativo, cuyo propósito esencial es satisfacer las necesidades y las aspiraciones de un grupo común de personas, a través del desarrollo de una actividad económica orientada a la prestación de bienes y servicios, la Confederación de Cooperativas de Colombia – Confecoop exhorta a las cooperativas y empresas de la economía solidaria del país para que se fomenten y estimulen, de cara al proceso asambleario en marcha, entre otras , las siguientes acciones que redundan en mejores prácticas cooperativas y permiten el desarrollo efectivo del segundo principio cooperativo:

1. Promover la habilidad de los asociados y la participación real y efectiva de los asociados hábiles en las asambleas generales

Igualmente, promover la participación amplia, plural y significativa de los asociados en la elección de delegados, cuando sea éste el mecanismo adoptado por el estatuto de la cooperativa, de forma tal que todos estén representados en dichas asambleas.

2. Estimular la postulación de los asociados para ser parte de los órganos de dirección y de control social, promoviendo la inclusión, la rotación de directivos y el compromiso de los asociados con su cooperativa, a partir del ejercicio activo y responsable de sus deberes, derechos y obligaciones.
  
3. Promover la participación en los órganos de dirección y de control social de sus asociados hábiles, observando los lineamientos generales sobre equidad de género y paridad.
  
4. Asegurar la presencia en los órganos de dirección y de control social de asociados jóvenes, en el marco del compromiso y corresponsabilidad intergeneracional que deben observar las cooperativas.
  
5. Velar por la idoneidad de las personas que serán nombradas en los órganos de dirección y control, conforme a la naturaleza, tamaño y características de la cooperativa, en el marco del principio de la autonomía que la normatividad vigente reconoce a este tipo de empresas.
  
6. Dar especial relevancia a la presentación de informes relacionados con la gestión y el impacto social de la cooperativa, más allá de la mera presentación de informes y resultados financieros, de manera que se valide por parte de los asociados el cumplimiento del objeto social de la misma, en función de la satisfacción de necesidades y aspiraciones de sus bases.

7. Asegurar en sus presupuestos anuales recursos orientados a desarrollar programas de edu-comunicación cooperativa, fundamentales para el empoderamiento de los asociados, la formación cooperativa y la capacitación en la gestión y actividad de la organización-empresa.

Estos procesos educomunicativos garantizan la defensa del “Principio de identidad cooperativa”, la comprensión del modelo de gestión basado en valores y principios y el surgimiento y consolidación de directivos, dirigentes y líderes que aseguren la sostenibilidad de la cooperativa, los procesos de adaptabilidad a los cambios y, con visión de mediano y largo plazo, los procesos de transición directiva y dirigencial, propios en todo tipo de organizaciones.